

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de fomento.—Circular.

Por el ministerio de estado en 18 del corriente se dice de real orden á este de la gobernacion de la peninsula lo que sigue:

Excmo. Sr.: El ministro residente de S. M. en el Haya, con fecha 30 de setiembre último, dice á esta primera secretaria lo siguiente: „

Tengo la honra de remitir adjunto á V. E. un ejemplar del *Diario del Haya*, que contiene una real orden que disminuye en mucho los derechos de importacion sobre la cebada, el arroz, habas, chícharos, lentejas, harina de avena (gruano) y cebada mondada; rebaja el derecho sobre las harinas á cinco florines por kilogramo (cerca de 200 libras, segun el antiguo peso), é impone solamente sobre las patatas un ligero derecho de cinco céntimos por diez *rasieres*, lo que equivale á un derecho nominal. He creido que la España podria tal vez aprovechar esta ocasion para introducir en este reino sus harinas y alguno que otro de los artículos enumerados en dicha real orden.

El decreto en cuestion no ha llegado sin embargo á tranquilizar el espíritu público, atormentado con exagerados temores de una falta extrema de comestibles: á este terror pánico es al que se deben atribuir los movimientos tumultuosos, dirigidos sobre todo contra los vendedores de granos y panaderos, que en estos últimos dias se han manifestado casi simultáneamente en el Haya, y en algunas otras ciudades del reino. El gobierno, mediante una energia templada por la prudencia, ha logrado tranquilizar al pueblo. Es de temer sin embargo que estos ligeros desórdenes se renueven, si los mercados no son abundantemente provistos antes que el invierno venga á acrecentar con los rigores del frio las miserias del hambre. A fin de dar á V. E. una idea de lo grave de las circunstancias, bastará decir que en menos de 24 horas la misma medida de patatas que se vende un año con otro á un florin y 10 céntimos, y que el dia antes podia comprarse al precio de tres florines, llegó á experimentar una alza que la hizo subir á 10 florines. En un pais en que, sin exageracion puede contarse la clase indigente como formando las dos quintas partes de la poblacion entera, era evidente que tan exorbitante elevacion en el precio de la sola sustancia de que se alimenta el pobre, debia provocar una perturbacion alarmante en las clases proletarias. El gobierno ha comprendido bien su posicion: se ha anticipado

á la opinión publicando el decreto de 14 del corriente, y adoptando las medidas mas activas para sostener á los pobres hasta tanto que los acopios venidos del extranjero pongan el precio del pan y las patatas al alcance de los escasos medios de compra de que disponen los obreros.

De real orden, comunicada por el Sr. ministro de estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Y de la propia real orden, comunicada por el Sr. ministro de la gobernacion de la península, lo traslado á V. S. á fin de que disponga su inmediata insercion en el Boletin oficial de esa provincia, con el objeto de que, llegando á noticia de sus habitantes, puedan estos aprovecharse de las ventajas que ofrecen las disposiciones adoptadas por el gobierno holandés para la introduccion y venta en aquel reino de los granos y demas artículos que se mencionan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.—Sr. gefe político de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobierno de S. M. está muy persuadido de la conveniencia que resultaria á la buena administracion de las islas Filipinas y al fomento de sus relaciones mercantiles, si se facilitasen frecuentes y rápidas comunicaciones entre la península y aquellas interesantes posesiones, cesando de consiguiente el método lento é incierto seguido hasta el dia de enviar la correspondencia por los pocos buques de particulares que sostienen el tráfico entre ambos paises. Mas no siendo posible en la actual situacion del erario establecer por cuenta del mismo, como seria de desear, una línea de paquetes de vapor españoles destinados á semejante servicio, consideró útil aprovechar la oportunidad que ofrece la línea ya establecida por la compañía peninsular y oriental de vapores, la cual hace una expedicion mensual, saliendo de Lóndres para Sina-pore ú Hong-Kong en China. Para conseguirlo se tuvieron las conferencias necesarias, cuyo resultado ha sido haberse acordado las bases bajo las cuales podrá hacerse en dichos vapores este servicio, siendo la principal el que un oficial de marina, ó un comisionado del gobierno español, ha de hacerse cargo y cuidar de la bodega de la correspondencia en cada uno de estos viajes.

En su consecuencia, y habiendo dispuesto S. M. que tenga efecto desde luego tan útil pensamiento, la correspondencia de la Península para Filipinas podrá remitirse á Algeciras, en cuya administracion de correos la recogerá el indicado oficial de marina ó un comisionado del gobierno el dia 22 de cada mes; empezando á hacerse asi desde el presente noviembre.

Comision especial de evaluacion y reparto de la contribucion de bienes inmuebles.

Encargada esta comision con arreglo á lo prevenido en el art. 47 del real decreto de 23 de mayo último, de proceder al repartimiento de los 5.950,000 rs., mitad de la cuota anual que ha correspondido á esta capital, y estando sujeto al pago de esta contribucion el producto líquido de los bienes inmuebles, del cultivo y de la ganadería, es indispensable que conforme á lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del citado real decreto, los propietarios y colonos de fincas rústicas, como también los vecinos de esta corte dueños de toda clase de ganados estantes, trashumantes y trasterminantes, ó sus apoderados, presenten, en el preciso término de ocho dias, en las oficinas de esta comision, establecidas en la Plaza Mayor, número 7, piso segundo, las relaciones juradas que se previenen en los citados artículos, las que al efecto se hallarán de venta en el estanco de la Puerta del Sol. La comision confia que se apresurarán á cumplir con este deber, evitándola el disgusto de tener que imponer, al que no lo verifique, la pena marcada en el art. 24 de dicho real decreto, que para su conocimiento se copia á continuacion.

“Artículo 24. El plazo para presentar relaciones de que tratan los artículos anteriores, será señalado por los ayuntamientos con presencia de las circunstancias de cada pueblo. Los propietarios de fincas, censos ó ganados que en el plazo señalado no presenten las relaciones incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas, ó de las utilidades de su granjería, las cuales se le valuarán de oficio, pagando ademas los gastos de esta operacion.

«Estas multas serán dobles cuando se justifique que en las relaciones presentadas se ha faltado á la verdad. Y el producto en todos sus casos será aplicado á menos repartir del cupo del pueblo entre los demas contribuyentes.”

Madrid 27 de octubre de 1845.—El presi-

dente de la comision, Carlos Groizard.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de Alcalá de Henares, previa autorizacion del Excmo. señor gefe político, saca á remate en pública subasta las leñas que produzca la poda de la alameda titulada de Entre-aguas, perteneciente á los propios de dicha ciudad, para cuyo remate ha señalado el dia 9 del corriente, en su casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion. Lo que se anuncia al público por el presente para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el espresado remate.

En el real sitio de San Fernando se halla concluido y de manifiesto el repartimiento de la nueva contribucion sobre los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al último semestre del presente año y espuesto al público en la secretaría de su ayuntamiento por el término de ocho dias contados desde el presente anuncio; lo que se hace público por medio de él á los interesados en el mismo para que durante dicho término hagan las reclamaciones que creyesen convenientes, en el concepto que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Con la debida autorizacion se saca á pública subasta el aprovechamiento de los prados de propios de Carabanchel alto por el año próximo de 1846. y está señalado para sus tres remates el viernes 7, el sábado 8 y el domingo 9 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la audiencia del señor alcalde.

El ayuntamiento constitucional de Villamanrique de Tajo tiene concluidos y de manifiesto en su secretaría los repartimientos de la cantidad que á dicha villa corresponde en la contri-

bucion de inmuebles, del cultivo y ganaderia segun el real decreto de 23 de mayo último; lo que se anuncia para que los interesados que se crean agraviados acudan á hacer sus reclamaciones en tiempo oportuno.

Los hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional y alcabalatorio de la villa de Valdequeda presentarán relaciones juradas de las que sean en la secretaría de su ayuntamiento, bien por sí ó bien por medio de sus administradores ó encargados, arregladas á lo que terminantemente se previene en los artículos 20, 21 y 22 del real decreto de 23 de mayo último; y al efecto ha señalado el plazo de ocho dias, contados desde su publicación en el Boletín oficial; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en las penas que impone el artículo 24 del citado real decreto.

Se llaman licitadores al arrendamiento de las casas tiendas tituladas de la Esquina y Rincon, abaceria, matadero, taberna, meson de concejo, alcabala del viento y puesto de cebada para el año próximo de 1846, pertenecientes á los fondos de propios de la villa de Mostoles; y sus dos remates han de realizarse el 10 y 22 de noviembre, á las doce de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales.

Se sacan á subasta en la villa de Colmenarejo las yerbas de invierno de las dehesas de la Espernadilla y Navacorredores, para cuya subasta se ha señalado el lunes 10 del corriente mes á las diez de su mañana en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, y artículos 78 y 79 de la ordenanza de montes vigente.

En la villa de Barajas se halla espuesto al público por seis dias el amillaramiento de ella y despoblado de Rejas, bajo el cual se procederá al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, á fin de que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que

consideren justas y dentro de dicho término, advirtiéndoles que pasado no se oirá ninguna reclamacion.

El viernes 31 de octubre estaba señalado en San Sebastian de los Reyes para el remate de las yerbas del sitio titulado el Rincon, y como no haya podido verificarse en aquel dia, se ha trasladado para el jueves 6 del actual, en la sala capitular y hora de las diez.

En la villa de Valdetorres se subasta con superior permiso el arriendo para el próximo año de 1846 del ramo de fiel medidor y la tienda de mercería; y están señalados para sus remates los dias 9, 15 y 30 de setiembre en la sala consistorial de la misma, de diez à doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

La persona à quien pertenezca una novilla como de dos años, pelo rubio claro, bien armada de cuerna, sin yerro ni señal, con una beruga por bajo del bezo inferior, puede acudir al alcalde constitucional de Colmenar Viejo, quien se la entregará presentando los documentos que legitimen su propiedad.

Se halla vacante la plaza de facultativo veterinario de Villamanrique de Tajo, poblacion de ochenta y cinco vecinos, unos 35 pares de mulas y otros tantos de burros; contratarán con dicho facultativo la asistencia de las caballerías, siendo aparte el herrage. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento en todo el presente mes, debiendo proveerse la plaza el dia 1.º del próximo diciembre.

A voluntad de su dueño se vende un terreno en el Chamberi, comprensivo de cinco mil ciento y tanto pies que linda con el paseo que desde la fuente Castellana termina en el camino de Francia, frente de la iglesia que se está construyendo, y lindante con la plazuela que debe quedar y está marcada inmediato à dicha iglesia; la persona que quiera comprarlo y enterarse previamente puede presentarse à todas las

horas del dia en la plazuela del Chamberi, tienda denominada del Artillero.

En la tarde del 3 del actual en el término de Villacañas de la Mancha, dos hombres à caballo, al parecer gitanos, con armas de fuego, han robado à D. Juan de Dios Lopez dos mulas, la una roja, cerrada, de cinco dedos sobre la marca y la otra parda, de tres años, de dos à tres dedos: tambien lo fueron dos machos de Vicente Almendros, uno rojo, de cuatro años de edad y un dedo de alzada y el otro negro, ociblanco, y bragado, de seis años, con la marca. Se suplica que si alguna persona supiese de su paradero se sirva dar aviso à los dueños que residen en dicha villa de Villacañas, que ademas de agradecerlo darán una buena gratificacion.

A voluntad de su dueño se venden juntos ó cada uno de por sí, ocho quintos en la dehesa de pastos llamada de S. Martin, sita en el término de Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, que perteneció al monasterio de santa Fe de Toledo y se hallan libres de todo gravámen. De sus productos y demas circunstancias se enterará à los que se interesen en su adquisicion, en el despacho de D. José de Celis Ruiz, calle de la Montera, núm. 31, cuarto segundo, por término de ocho dias, quien se halla autorizado para admitir las proposiciones que se hagan, pasado los cuales se anunciará el en que definitivamente se ha de consumir el contrato siempre que al dueño convengan las que se hagan y no de otra manera.

MERCADO.

Madrid 5 de noviembre.

Trigo de 29 à 34 rs. fanega.
Cebada de 16 à 17 id. id.
Algarrobas à 22 id. id.
Aceite de 50 à 52 rs. arroba.
Id. filtrado à 56 id. id.